

PATRONATO MUNICIPAL ESCUELA DE MÚSICA

“JUAN FRANCÉS DE IRIBARREN” DE SANGÜESA.

CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS CON EL OBJETO DE CUBRIR PROVISIONALMENTE LA PLAZA DE PROFESOR/A DE **MÚSICA Y MOVIMIENTO**, PARA EL PATRONATO MUNICIPAL ESCUELA DE MÚSICA “JUAN FRANCÉS DE IRIBARREN”, EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL A TIEMPO PARCIAL, PARA CUBRIR LA **BAJA MATERNAL DE LA PROFESORA TITULAR EN EL PRESENTE CURSO ACADÉMICO 2019/20.**

BASE PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

- 1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante pruebas para cubrir provisionalmente para el **curso 2019/20 una plaza de Profesor/a de MÚSICA Y MOVIMIENTO**, para el Patronato Municipal Escuela de Música “Juan Francés de Iribarren”, durante el proceso de baja maternal de la Profesora Titular de esta materia.
- 1.2. Esta convocatoria la promueve el Patronato Municipal de la Escuela de Música “Juan Francés de Iribarren”, con el cual se realizará la contratación.
- 1.3. **La contratación se efectuará en régimen laboral temporal a tiempo parcial para el curso 2019/20, estableciéndose un período de prueba de tres meses, en el cual el Presidente del Patronato podrá resolver o rescindir la relación contractual para el caso de que los resultados no satisfagan las pretensiones de la Escuela de Música.**

BASE SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

- 2.1. Para ser incluidos en la presente prueba, los aspirantes deben reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:
 - a) Ser mayor de edad y tener nacionalidad española, o la que corresponda a los estados miembros de la Comunidad Económica Europea.
 - b) **Estar en posesión del Título de Maestro Especialidad Educación Musical expedido por una Universidad y haber cursado en un conservatorio al menos hasta 5º de grado medio en alguna especialidad instrumental.**
 - c) Los/as aspirantes con titulación extranjera serán admitidos a la prueba, si bien en caso de conseguir la plaza, tendrán que presentar para su contratación la homologación de dicha titulación con arreglo al apartado 2.1.b). En caso contrario, se contratará al aspirante siguiente con mayor puntuación.
 - d) Poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.

Los anteriores requisitos deberán ser acreditados por el aspirante aprobado que obtenga plaza, en el plazo y forma previstos en la base séptima de la presente convocatoria.

BASE TERCERA.- INSTANCIAS.

3.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán enviarse por e-mail al correo electrónico de la escuela de música: esmusica@sanguesa.es antes de las 12,00 horas del día 22 de Septiembre de 2019.

3.2. A la misma acompañarán la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente de identificación.
- b) Fotocopia que acredite hallarse en posesión de la titulación requerida en la base segunda de la presente convocatoria.
- c) Curriculum Vitae .

3.3. El Plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

BASE CUARTA.- CONDICIONES DE LA CONTRATACION

4.1 La contratación se sujetará a las siguientes condiciones:

- El contrato se extenderá desde el 10 de octubre de 2019 hasta el final del proceso de la baja maternal y posible excedencia hasta final de curso.
- La jornada laboral de la plaza de Música y Movimiento para el curso 2019/20 es de **21 horas y 15 minutos semanales** distribuidas de la siguiente forma: **17 horas 30 minutos presenciales y 3 horas 45 minutos no presenciales**. Esta jornada semanal referenciada al tiempo del contrato, representa un 62,5% de la jornada completa anual.
- **De las presenciales, 15 horas 00 minutos son Lectivas y 2 horas 30 minutos No Lectivas.**
- **El horario semanal lectivo para impartir las clases para el curso 2019/20 ya está establecido en el Centro y es inamovible. (Lunes, Martes, Miércoles y Jueves)**
- El día designado para claustros y evaluaciones es el martes por la mañana.
- Las horas presenciales no lectivas se cumplirán al finalizar las clases o antes del comienzo de las mismas.
- La retribución bruta anual será la establecida para los profesores de la Escuela de Música " Juan Francés de Iribarren ", en proporción al 62,5% que representan las horas realmente trabajadas, respecto a la jornada completa, rigiéndose en los demás aspectos por el Convenio del Patronato de la Escuela de Música "Juan Francés de Iribarren" con los trabajadores.



BASE QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros :

- **Presidente:** Roberto Machín, Presidente del Patronato.
- **Suplente:** Será designado por el Presidente del Patronato entre los miembros de la misma.
- **Vocal:** Juantxo Arraiza De la Torre, Director de la Escuela de Música “Juan Francés de Iribarren”.
- **Suplente:** Será designado por el Director del centro entre los profesores del mismo.
- **Vocal:** Javier Ramos Vega, Jefe de estudios la Escuela de Música “Juan Francés de Iribarren”.
- **Suplente:** Será designado por el Director del centro entre los profesores del mismo.
- **Vocal:** Isabel Hermoso Castillo, Secretaria Académica la Escuela de Música “Juan Francés de Iribarren” y especialista en la materia.
- **Suplente:** Será designado por el Director del centro entre los profesores del mismo.
- **Asesor Especialista en la materia.**

El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal, en base exclusivamente a ellas.

- 5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mayoría absoluta de sus miembros.
- 5.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y ampliación de las bases de la convocatoria.

BASE SEXTA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. Las pruebas se realizarán los días 26 de Septiembre de 2019 y si es necesario el 3 de octubre de 2019 en los locales de la Escuela de Música (C/ Rincón del Carmen nº 4 de Sangüesa). La hora de comienzo será a las 16:00 horas.

6.1.1. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Para efectuar la selección se realizarán los ejercicios que a continuación se señalan, en el orden que también se indica:

a) Ejercicio práctico docente:

Durante 30 minutos el/la opositor/a impartirá clase a un grupo de alumnos/as de 5/6 años de la Escuela de Música.



La valoración máxima será de 90 puntos.

b) Entrevista:

Al término de los ejercicios prácticos cada candidato/a mantendrá una entrevista con el tribunal evaluador en la que se tratarán temas relacionados con la visión que tiene el aspirante sobre como debe ser la enseñanza de su asignatura dentro del marco de una Escuela de Música .

La duración de la entrevista no superará los 20 minutos

La valoración máxima de este ejercicio será de 10 puntos.

c) Puntuación final:

La puntuación de cada aspirante en los ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros asistentes al Tribunal.

6.2. VALORACIÓN FINAL.

Se será seleccionado el/la candidato/a que saque mayor puntuación sumando todos los apartados.

 ESCUELA DE MÚSICA
MUSIKA ESKOLA
JUAN FRANCÉS DE IRIBARREN

BASE SÉPTIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y CONTRATACION

7.1. Una vez finalizados todos los ejercicios del proceso de selección y la entrevista, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la Escuela Municipal de Música “Juan Francés de Iribarren”, la relación de aprobados/as por orden de puntuación obtenida por cada aspirante, y dará traslado de la misma a la Junta del Patronato Municipal, a fin de que adopte, en su caso, el nombramiento correspondiente. Una copia de esta relación se enviará a todos los aspirantes presentados a las pruebas a las direcciones de correo electrónico que hubieran facilitado.

7.2. Una vez seleccionado el candidato, se procederá a la formalización del contrato en las condiciones señaladas en la Base CUARTA de este pliego que, en todo caso, resultarán de obligado cumplimiento para el aspirante. Si en el plazo de tres días desde que el aspirante fuera citado para la firma del contrato éste no lo firmara – por no poder asumir esas condiciones o por cualquier otro motivo - se entenderá que desiste del mismo, procediendo el Patronato a contratar al siguiente aspirante aprobado que figure en la lista.

BASE OCTAVA .-RECURSOS.

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstos, y de la actuación de los órganos de selección, se podrá interponer:

Recurso contencioso-administrativo establecido en la legislación general, ante el órgano competente de dicha jurisdicción.

Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra. Las resoluciones expresas o presuntas de dicho Tribunal pondrán fin a la vía administrativa foral y serán impugnables ante los órganos competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa con arreglo a la legislación general.

 ESCUELA DE MÚSICA
MUSIKA ESKOLA
JUAN FRANCÉS DE IRIBARREN

Sangüesa, 9 de Septiembre de 2019. El Patronato Municipal de la Escuela de Música "Juan Francés de Ibarren".